

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 13 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020190128700

Como quiera, que se reúnen las disposiciones legales de que trata el artículo 92 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** el retiro de la demanda.
2. Sin costas.
3. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 008 de hoy 14 FEB 2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.